



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*



BUENOS AIRES, 12 de Agosto de 1993.-

VISTO, el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con fecha 25 de marzo de 1993, entre los Señores Presidentes de la Comisión Nacional de Valores de Argentina y la Comisión Nacional de Valores de Costa Rica, Dr. Martín Redrado y Lic. Armando Guardia Sasso, respectivamente, que trata del acuerdo alcanzado respecto a las consultas, asistencia técnica, asistencia recíproca para el intercambio de información relativa a los mercados de capitales; y

**CONSIDERANDO:**

Que ambos organismos reconocen la creciente actividad internacional de los mercados de valores y la correspondiente necesidad de una asistencia más efectiva en cuestiones relativas a su labor específica.

Que asimismo reconocen la importancia que reviste la existencia de mercados de valores independientes para el desarrollo y crecimiento económico y la necesidad de alcanzar mercados de valores más abiertos, transparentes, sanos y eficientes, en la Argentina y Costa Rica.

Que en el acuerdo alcanzado se prevé un continuo progreso en las relaciones y una mayor cooperación entre ambos organismos considerándose esencial establecer un marco integral destinado al fortalecimiento de las comunicaciones entre los dos organismos en todas aquellas materias relativas al funcionamiento de los mercados de valores de ambos países.



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores



Que la asistencia que se preste en virtud de este memorandum de entendimiento incluye tanto la asistencia técnica como la realización de investigaciones o el suministro de información que las autoridades firmantes poseen en virtud de su carácter de autoridad supervisora en sus países respectivos.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º "in fine" de la ley 17811,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ratificar el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO para la realización de consultas y cooperación en la aplicación de las disposiciones legales relativas a los mercados de valores suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con fecha 25 de marzo de 1993, entre los Señores Presidentes de la COMISION NACIONAL DE VALORES DE ARGENTINA y la COMISION NACIONAL DE VALORES DE COSTA RICA, Lic. Martín REDRADO y Lic. Armando GUARDIA SASSO respectivamente,

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente contiene cinco artículos subdivididos en secciones adjuntándose a la presente copia de él como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Notifíquese, dese a conocer a la Prensa y cumplido, oportunamente archívese.

RESOLUCION INTERNA Nº 2078

DR. JORGE LORES  
DIRECTOR

DR. EDUARDO BUEDA  
DIRECTOR

FRANCISCO G. BUSTOS  
SECRETARIO